CÓDIGO ÉTICO Y DE BUEN GOBIERNO

IbizaPreservation

1. INTRODUCCIÓN

El presente Código Ético y de Buen Gobierno refleja el convencimiento y la obligación contraída por la Fundación para la conservación de Ibiza y Formentera (en adelante IbizaPreservation) de actuar de manera íntegra, responsable y transparente, conforme a la Ley y en virtud de altos valores éticos y morales.

Este código se sitúa en el contexto del Sistema de Buen Gobierno y Responsabilidad de la Fundación IbizaPreservation, que enmarca el compromiso de esta institución con sus grupos de interés:

- La ciudadanía.
- Las personas que integran el equipo de IbizaPreservation.
- El tejido asociativo: la sociedad civil y el sector empresarial.
- Los beneficiarios de los proyectos de IbizaPreservation.
- Los medios de comunicación.

Los principios y normas de conducta contenidos en el Código Ético y de Buen Gobierno son de aplicación a los patronos y a todos profesionales de IbizaPreservation, con independencia de su nivel jerárquico, de su ubicación geográfica o funcional.

El Código Ético y de Buen Gobierno, por su naturaleza, no abarca todas las situaciones posibles sino que establece los criterios para orientar la conducta a seguir en IbizaPrerservation.

2. PRINCIPIOS

IbizaPreservation trabaja para conseguir los siguientes fines:

- Promover la conservación del singular patrimonio cultural y ambiental de Ibiza y de Formentera.
- Contribuir a la evolución de Ibiza y Formentera hacia un modelo de vida insular sostenible para el siglo XXI.
- Brindar apoyo técnico y financiero a proyectos ambientales de alta calidad, principal pero no exclusivamente en las áreas de: protección del territorio, conservación marina, fortalecimiento de ONGs, gestión del agua, residuos y energía.

Para el mejor cumplimiento de sus fines, la Fundación puede realizar, entre otras, las siguientes actividades:

- Recaudar fondos entre particulares, empresas y otras entidades en cualquier lugar del mundo que estén preocupados por la conservación de las islas Pitiusas.
- Utilizar esos fondos para apoyar iniciativas ambientales llevadas a cabo por organizaciones locales o por otros grupos de ámbito nacional que estén llevando a cabo acciones con impacto en Ibiza y Formentera.
- Crear redes multisectoriales de actores y grupos de interés diversos, ayudando a la creación de relaciones de confianza a través de la construcción de objetivos compartidos.
- Realizar todas aquellas tareas subordinadas o accesorias a la actividad principal.
- Ejercer las actividades económicas precisas para el cumplimiento de

los fines.
- Y, de modo genérico, llevar a cabo cuantas actuaciones sean conducentes al mejor logro de sus fines.

Los siguientes principios rigen el desempeño de nuestra misión:

Compromiso con el desarrollo sostenible
El patrimonio natural y la biodiversidad desempeñan una función social relevante por su estrecha vinculación con la salud, la calidad de vida y el bienestar de las personas. Nuestro compromiso con el cumplimiento de nuestra misión se sustenta en la convicción del papel estratégico que el capital natural desempeña en la consecución de un desarrollo sostenible.

Nuestro trabajo está orientado a contribuir al mantenimiento de una base suficiente de capital natural como condición necesaria para que los ecosistemas de Ibiza y Formentera sigan suministrando servicios que son vitales para la salud y el bienestar de las personas para garantizar la disponibilidad de recursos naturales que son clave para la actividad económica.

Integridad y responsabilidad
Los miembros del Patronato y las personas que integran el equipo de la Fundación están comprometidos con la gestión eficaz y eficiente de los recursos de la institución, afrontando su trabajo con dedicación y diligencia, además de rechazar cualquier práctica de soborno, corrupción u otro tipo de contribuciones con la finalidad de obtener favores.

Participación
El desarrollo sostenible parte de la idea de una sociedad participativa, en la que la ciudadanía y los agentes sociales contribuyen a articular una acción colectiva y a facilitar nuevos escenarios de colaboración que mejoran la eficacia y el alcance de las políticas públicas. Nuestro compromiso con el tejido asociativo es el de mantener una actitud abierta y colaborativa, reconociendo su papel clave en la consecución de un desarrollo sostenible. Esta actitud se refuerza además con nuestro compromiso de garantizar la transparencia. Las personas que integran el equipo de IbizaPreservation asumen este compromiso, disponiéndose a prestar vías de diálogo y comunicación a cualquier persona y organización que desee transmitir sus inquietudes y propuestas a la institución.

Vocación de servicio
Para lograr el éxito de nuestra misión, necesitamos establecer relaciones de colaboración con organizaciones e instituciones públicas y privadas con objetivos afines a los nuestros. Nuestro compromiso con las entidades con las que colaboramos, es la de proporcionarles un servicio de calidad, ágil y diligente que contribuya tanto al éxito de los proyectos compartidos como al de sus actuaciones, en la medida que supongan un beneficio colectivo para la sociedad pitiusa.

Transparencia
El carácter público de nuestra misión nos obliga a comunicar a la sociedad tanto el uso que hemos realizado de los recursos como el resultado y la utilidad final de nuestro trabajo.

Nuestro compromiso con la sociedad pasa por rendir cuentas anualmente en

este sentido.

También nos comprometemos a cumplir con las exigencias de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, de hacer pública cuanta información sea relevante para el conjunto de la ciudadanía

3. POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN

3.1. Objetivos

Los objetivos de nuestra Política Anticorrupción son:

- Prevenir la corrupción y combatirla activa y permanentemente.
- Consolidar la integridad en el comportamiento de la Fundación IbizaPreservation, sus trabajadores, proveedores, beneficiarios de ayudas y socios. La actuación de las personas que trabajan en la Fundación debe estar basada siempre en criterios de eficiencia de la organización vinculados al cumplimiento de su misión y las directrices de la Dirección.

3.2. Obligaciones

La Política Anticorrupción obliga a todas las personas que integran los órganos de gobierno y el equipo de la Fundación IbizaPreservation a cumplir con las siguientes premisas:

Transparencia
Se resguardará la mayor transparencia posible en procesos de decisión, planificación y efectiva utilización de recursos, objetivos y su cumplimiento. La Fundación debe mantener su independencia y rigor y, por tanto, cualquier propuesta o relación que involucre a partidos políticos o instituciones vinculadas a ellos ha de ser supervisada por la Presidencia de la Fundación.

Lealtad
Los/as trabajadores/as y directores/as se comportarán lealmente frente a las tareas encomendadas e intereses de la Fundación Ibiza Preservation y frente a sus compañeros y compañeras

Confidencialidad
Se procederá en forma absolutamente confidencial con los datos e informaciones que maneje la Fundación, en aquellos aspectos que así lo requieran, según la legislación vigente. Se resguardará la protección de informaciones personales.

Participación
Se fomentará la participación de los/las trabajadores/as en la toma de decisiones, bien sea a través de sus representantes, bien a través del establecimiento de medios que permitan a los mismos la exposición de sus opiniones o ideas.

Conflictos de intereses
Las relaciones de trabajo no deben aprovecharse para la obtención de ventajas a nivel particular. Para evitar conflictos de intereses, se deben separar los ámbitos privado y de trabajo. Si se dan este tipo de conflictos de intereses,

se debe informar a los respectivos superiores. En el caso que exista dicho conflicto, la persona involucrada no podrá tomar ninguna decisión final que afecte al presupuesto de la Fundación.

4. NORMAS DE CONDUCTA

4.1. Normas de conducta generales

El cumplimiento de nuestros principios exige la colaboración de todas y cada una de las personas que integran los órganos de gobierno y del equipo de la institución, que se comprometen con carácter obligatorio al seguimiento de las siguientes normas de conducta:

Buen Gobierno

Los miembros del Patronato, el equipo directivo, el personal y colaboradores de la Fundación IbizaPreservation observarán los principios establecidos en este Código Ético y de Buen Gobierno y además, se comprometen a:

- Informar sobre el Sistema de Buen Gobierno y Responsabilidad de la Fundación IbizaPreservation a los grupos de interés de la institución.
- Facilitar los recursos necesarios para que el equipo de la institución pueda desempeñar su trabajo.
- Promover la formación de las personas que integran el equipo para ayudarles a alcanzar la excelencia en el desarrollo de las habilidades necesarias para el desempeño de su trabajo.
- Mantener una buena relación con todas las personas que integran el equipo, actuando con equidad y justicia en caso de conflicto.
- Disponer y mantener canales de información coordinados dentro de la organización, basados en la honestidad y la transparencia.
- Priorizar los objetivos de la organización sobre los particulares, evitando cualquier conflicto de interés.
- Facilitar y observar el cumplimiento de toda la normativa de aplicación a la actividad de la Fundación IbizaPreservation, así como el seguimiento y control de aquellos compromisos suscritos por la organización de manera voluntaria.

4.2. Equipo y Dirección

Excelencia y profesionalidad

Todas la personas que integran el equipo de la Fundación IbizaPreservation aplicarán un enfoque de excelencia y de profesionalidad en el desempeño de su trabajo, comprometiéndose a:

- Hacer suyos los objetivos de la Fundación IbizaPreservation, contribuyendo con su trabajo diario a avanzar hacia su cumplimiento y a esforzarse por promocionar un rendimiento profesional adecuado.
- Dispensar un trato igualitario, respetuoso y amable a todas las personas que intervienen en los proyectos, actuaciones e iniciativas en los que participa la Fundación IbizaPreservation.
- Proporcionar un asesoramiento responsable, profesional y transparente a todas las entidades con las que colaboramos.

- Dar respuesta rápida y razonada a todas las preguntas, consultas, quejas y reclamaciones en el ámbito de la actividad de la Fundación IbizaPreservation.

- No entrar en conflicto con los intereses de las empresas, instituciones y

entidades con las que colabora la Fundación.

- Velar, en su caso, por la seguridad y el bienestar de las personas a su cargo en todos los entornos de su relación con la Fundación IbizaPreservation

Eficiencia y eficacia

De acuerdo con el principio de responsabilidad, todas las personas que integran el equipo de la Fundación IbizaPreservation desempeñarán su trabajo de manera eficiente y eficaz, comprometiéndose a:

- Realizar su trabajo con calidad, observando los horarios establecidos y, en su caso, los plazos fijados para su resolución.
- Hacer un uso responsable de los recursos de la institución, no utilizándolos para cuestiones personales ajenas al objeto del trabajo.
- Facilitar el estricto cumplimiento de los plazos de pago a proveedores y entidades colaboradoras, tramitando toda la documentación necesaria en tiempo y forma para evitar retrasos en el ejercicio de los compromisos adquiridos por la Fundación IbizaPreservation.

Dedicación

Las personas que integran el equipo de la Fundación IbizaPreservation dedicarán su capacidad profesional y el esfuerzo necesario al ejercicio de sus funciones, evitando situaciones que puedan suscitar conflictos de interés, y más concretamente, se comprometen a cumplir las normas vigentes sobre incompatibilidades.

Coherencia

Todas las personas que integran el equipo de la Fundación IbizaPreservation contribuirán a garantizar la coherencia entre los objetivos que persigue la institución y las acciones puestas en marcha para el desempeño de su trabajo, observando y corresponsabilizándose en el cumplimiento de las normas y procedimientos habilitados por la Dirección para minimizar los impactos negativos de nuestra actividad y maximizar sus beneficios para la Sociedad. Concretamente, todo el personal se compromete a:

- Gestión de impacto ambiental: colaborar activamente en el uso sostenible de los recursos naturales y de prevención y control de la contaminación.

- Seguridad y salud laboral: colaborar activamente en la implantación y observancia de las medidas preventivas en materia de seguridad y salud laboral que se encuentren en vigor en cada momento.

- Igualdad de oportunidades: dispensar a todos los/las compañeros/as un trato igualitario, rechazando cualquier discriminación por razón de su origen, raza, género, orientación sexual, cultura, discapacidad o edad, asumiendo la obligación de comunicar cualquier situación en la que pudieran concurrir la vulneración de estas premisas.
- Conciliación laboral: procurar un equilibrio razonable entre el desempeño profesional y la atención necesaria al desarrollo de otras facetas de la vida no vinculadas al trabajo, facilitando además la conciliación laboral de las personas sobre las que se ejerce una responsabilidad de mando, en su caso.
- Protección de la dignidad: rechazar cualquier tipo de acoso físico, sexual, psicológico, moral o de cualquier otra índole, el abuso de autoridad en el trabajo y cualquier conducta que genere un entorno intimidatorio u ofensivo, asumiendo la responsabilidad de comunicar cualquier situación que pueda conducir a la vulneración de los derechos fundamentales de la persona.

- Respeto a los derechos humanos: promover el respeto a los derechos humanos.

Honestidad

Todas las personas que integran el equipo de la Fundación IbizaPreservation seguirán los principios de coherencia en la conducta personal establecidos en este Código, evitando cualquier conflicto de intereses, extorsión o soborno, y comunicándolo en su caso. Además, se comprometen a no aceptar regalos, servicios o invitaciones de entidades o personas con las que exista una relación profesional, salvo aquellos que se consideran habituales u ordinarios como objetos de propaganda, detalles de cortesía habitual o atención protocolaria comprendidos dentro de los usos y costumbres sociales que se encuentren dentro de unos límites módicos (50€ aproximadamente), debiendo informar de su recepción al Comité de Cumplimiento.

Lealtad y confidencialidad

Las personas que integran el equipo del la Fundación IbizaPreservation ajustarán en todo momento su actuación a los principios de lealtad y buena fe para con la institución, así como hacia las personas con las que profesionalmente se relacionen. Además, deberán guardar secreto profesional respecto de toda información de carácter estratégico, económico y técnico que dispongan y que afecte a la institución, a las entidades con las que colabora y a sus proveedores, excepto cuando se trate de información pública, que exista autorización expresa o que sea solicitada por mandato legal o judicial.

Apertura y buena disposición a la colaboración

En cumplimiento de los principios de responsabilidad, participación y de vocación de servicio, todas las personas que integran el equipo de la Fundación IbizaPreservation se comprometen a:

- Mantener una actitud de servicio hacia los ciudadanos que se aproximen a la institución solicitando información, ayudándoles a dar respuesta a sus inquietudes en la medida de sus posibilidades.
- Responder a las solicitudes de reunión de personas, empresas e instituciones interesadas en el trabajo de la Fundación IbizaPreservation, siempre que las mismas no estén relacionadas con una convocatoria o concurso abierto.
- Mantener una actitud abierta y de colaboración que facilite la resolución cordial de los conflictos internos que puedan surgir en el entorno de trabajo.

Innovación

A fin de responder adecuadamente a los retos y a las dificultades que puedan comprometer el éxito de la misión de la Fundación IbizaPreservation, todas las personas que integran el equipo se esforzarán por conocer el contexto económico, ambiental y social en el que se desenvuelve la actividad, además de aplicar una mirada crítica a las respuestas articuladas desde cada nivel de competencia para proponer ideas y nuevas fórmulas de actuación que puedan mejorar los resultados de la institución, en beneficio de la Sociedad.

Rendición de cuentas

En cumplimiento de los principios de integridad y transparencia, todos los integrantes del equipo de la Fundación IbizaPreservation se comprometen a:

- Colaborar en los procesos que se articulen para evaluar y dar cuenta del cumplimiento de este Código.

- Colaborar en los procesos de evaluación del rendimiento para contribuir al desarrollo de una cultura de esfuerzo y mérito de la institución.

4.3. Los Patronos

El Patronato es el órgano de gobierno, representación y administración de la Fundación, que ejecutará las funciones que le corresponden con sujeción a lo dispuesto en los Estatutos y en el ordenamiento jurídico.

4.3.1 Principios rectores del ejercicio del cargo de patrono

En el cumplimiento de las obligaciones derivadas de su cargo, los patronos deberán regirse por los siguientes principios:

1. Principio de integridad: supone la actuación leal, honrada, de buena fe, objetiva, alineada en todo momento con los fines de la Fundación.
2. Principio de prudencia: conlleva que en el ejercicio de su actividad no podrá realizar cualquier tipo de inversión del patrimonio de la Fundación que implique un riesgo para la realización de sus fines fundacionales.
3. Principio de no discriminación: requiere la no discriminación por razón de raza, color, nacionalidad, origen social, edad, sexo, estado civil, orientación sexual, ideología, opiniones políticas, religión o cualquier otra condición personal, física o social de aquellas personas con las que se relacione.
4. Principio de transparencia: exige la aplicación del mismo ante las eventuales situaciones de conflictos de interés en las que se pueda encontrar con carácter general frente a los intereses de la Fundación o, con carácter especial, respecto de la realización de una concreta actuación de la Fundación.
5. Principio de cumplimiento diligente y responsable de las obligaciones inherentes al cargo: lleva consigo la asistencia y suficiente preparación de las reuniones del Patronato.
6. Principio de legalidad: obliga al estricto cumplimiento de la ley.
7. Principio de independencia: impone actuar en todo momento con libertad de juicio, con lealtad a la Fundación e independientemente de intereses propios o ajenos. En consecuencia, se abstendrán de primar sus propios intereses a expensas de los de la Fundación.
8. Principio de abstención: implica la abstención en la toma de decisiones que puedan afectar a la Fundación en caso de que se encuentre en situación de conflicto de interés, ausentándose de las reuniones en que dichas decisiones se planteen y de acceder a información confidencial que afecte a dicho conflicto.
9. Principio de comunicación: Comporta la obligación de comunicar por escrito al Presidente o al Secretario de la Fundación, de forma inmediata, las situaciones de conflicto de interés en las que pudiera estar incurso.

4.3.2 Deberes de lealtad de los patronos

Deber de cumplimiento normativo

Los patronos de la Fundación IbizaPreservation cumplirán estrictamente la ley en el desarrollo de su actividad, atendiendo al espíritu y finalidad de las normas. Asimismo, respetarán íntegramente los compromisos y obligaciones asumidas por la Fundación IbizaPreservation en sus relaciones contractuales con terceros, así como los usos y buenas prácticas de los países en los que ejerzan su actividad.

Los patronos deberán conocer particularmente las leyes y reglamentación que afecten al ejercicio de su cargo y que les sean de aplicación, así como los principios en materia de buen gobierno y de ejercicio del cargo de patrono

que se recogen en este Código Ético y de Buen Gobierno.

Deber de confidencialidad

El patrono guardará secreto de las deliberaciones y acuerdos del Patronato y, en general, se abstendrá de revelar las informaciones, datos, informes o antecedentes a los que haya tenido acceso en el ejercicio de su cargo, así como de utilizarlos en beneficio propio o de las personas vinculadas con él. Esta obligación de confidencialidad subsistirá aún cuando haya cesado en el cargo.

Uso de los activos de la Fundación IbizaPreservation

El patrono no podrá hacer uso de los activos de la Fundación IbizaPreservation ni valerse de su cargo en la misma para obtener una ventaja patrimonial, a no ser que haya satisfecho una contraprestación adecuada y se trate de un servicio estandarizado.

Conflicto de interés

Se considerará que existe conflicto de interés en aquellas situaciones en las que entre en colisión, de manera directa o indirecta, el interés personal del patrono y los intereses de la Fundación IbizaPreservation.

Los miembros del Patronato deberán abstenerse de intervenir en las deliberaciones y votaciones sobre propuestas de nombramiento, reelección o cese en los cargos, así como en cualquier otra cuestión en la que pudiera existir un interés particular o de la entidad a la que representen o por las que pudieran verse afectados.

Sin perjuicio de los procedimientos de autorización o comunicación que legalmente procedan, el Patronato debe conocer y aprobar cualesquiera relaciones comerciales que pudieran plantearse entre la Fundación IbizaPreservation y los miembros de su Patronato o las entidades que representen.

Los miembros del Patronato no podrán utilizar su condición de patrono para obtener cualquier tipo de ganancia económica u otro beneficio personal.

Existirá interés personal del patrono cuando el asunto afecte directamente al Patrono o a una persona con él vinculada. A los efectos de este Código Ético y de Buen Gobierno, tendrá la consideración de “personas vinculadas al patrono” las siguientes:

a. El cónyuge del patrono o la persona con análoga relación de afectividad.
b. Los ascendientes, descendientes y hermanos del patrono o del cónyuge (o persona con análoga relación de afectividad) del patrono.
c. Los cónyuges (o personas con análoga relación de afectividad) de los ascendientes, de los descendientes y de los hermanos del patrono.
d. Las entidades en las que el patrono o sus respectivas personas vinculadas, por sí o por persona interpuesta, se encuentren en alguna de las situaciones de control establecidas en la ley.
e. Las sociedades o entidades en las que el patrono o cualquiera de sus personas vinculadas, por sí o por persona interpuestas, ejerza un cargo de administración o dirección o de las que perciba emolumentos por cualquier causa, siempre que, además, el patrono ejerza, directa o indirectamente, una influencia significativa en las decisiones financieras y operativas de dichas sociedades o entidades.

Respecto de patronos personas jurídicas, se entenderá que son "personas vinculadas" las siguientes:

a. Los socios que se encuentren, respecto del patrono persona jurídica, en alguna de las situaciones de control establecidas en la ley.

b. El representante persona física, los administradores, de derecho o de hecho, los liquidadores y los apoderados con poderes generales del patrono persona jurídica.

c. Las personas que respecto del representante del patrono persona jurídica tengan la consideración de personas vinculadas de conformidad con lo que se establece en el apartado anterior para los patronos personas físicas.

En relación con los posibles conflictos de interés, los patronos observarán las siguientes reglas de actuación:

a. Independencia: actuar en todo momento con profesionalidad, con lealtad a la Fundación IbizaPreservation e independientemente de intereses propios o de terceros. En consecuencia, se abstendrán en todo caso de primar sus propios intereses a expensas de los de la Fundación IbizaPreservation.

b. Abstención: abstenerse de intervenir o influir en la toma de decisiones que puedan afectar a la Fundación IbizaPreservation con las que exista conflicto de interés, de participar de las reuniones en que dichas decisiones se planteen y de acceder a información confidencial que afecte a dicho conflicto.

c. Comunicación al Patronato, a través de su Presidencia o Secretaría, de cualquier situación de conflicto de interés en que se encuentre incurso.

En la comunicación, el patrono deberá indicar:

a. Si el conflicto de interés le afecta personalmente o a través de una persona a él vinculada, identificándola en su caso.

b. La situación que da lugar al conflicto de interés, detallando en su caso el objeto y las principales condiciones de la operación o decisión proyectada.

c. El importe o evaluación económica aproximada.

Las disposiciones previstas en este apartado también serán de aplicación a la dirección, en todo aquello que resulte adecuado a la naturaleza de su cargo.

Estos principios generales de actuación se observarán de manera especial en aquellos supuestos en los que la situación de conflicto de interés sea, o pueda razonablemente esperarse que sea, de tal naturaleza que constituya una situación de conflicto de interés estructural y permanente entre el patrono, o una persona vinculada al patrono, y Fundación IbizaPreservation.

Oportunidades de negocio

El patrono no podrá aprovechar, en beneficio propio o de personas vinculadas a él, una oportunidad de negocio de la Fundación IbizaPreservation, a no ser que la inversión u operación hubiera sido ofrecida previamente a la Fundación IbizaPreservation, que ésta hubiera desistido de explotarla sin mediar influencia del patrono y que el aprovechamiento de la operación por el patrono sea autorizada por el Patronato.

El patrono no podrá utilizar el nombre de la Fundación IbizaPreservation ni invocar su cargo en la misma para realizar operaciones por cuenta propia o de personas vinculadas a él.

5. RELACIÓN CON LOS GRUPOS DE INTERÉS

Los compromisos que la Fundación IbizaPreservation adquiere con los distintos grupos de interés son los siguientes:

5.1. Relaciones con administraciones

Mantener con las administraciones públicas una relación de transparencia, servicio y colaboración.

Colaborar con las administraciones e instituciones públicas para contribuir a generar sinergias en la implementación de las políticas ambientales.

5.2. Relaciones con la sociedad

La Fundación, como foro de colaboración e interlocución con la sociedad pretende:

- Fomentar un modelo de desarrollo sostenible y una transición ecológica cuyos objetivos principales sean la conservación de las Islas Pitiusas, la adaptación al cambio climático y la generación de nuevas oportunidades socioeconómicas, mediante estrategias de comunicación y actuaciones de concienciación ciudadana.
- Contribuir a la generación de una base de conocimiento y a la difusión de evidencias científicas accesibles para todos, sobre el patrimonio natural y el cambio climático, mediante el fomento de herramientas como la ciencia ciudadana y otras que requieran la implicación y colaboración de la sociedad.
- Impulsar cambios en los patrones de consumo de la sociedad para que se ajusten a los retos ambientales a afrontar, a través de acciones de sensibilización y programas de voluntariado que requieran de la participación activa de la ciudadanía.
- Fomentar la creación y optimización del empleo verde, apostando por las potencialidades de la economía circular, mejorando competencias e impulsando la innovación social con impacto ambiental positivo.
- Favorecer la puesta en marcha de instrumentos de gobernanza inclusivos que garanticen la implicación ciudadana a través de sistemas innovadores de participación.

5.3. Relaciones con los/as empleados/as

Desarrollar un marco favorable de relaciones laborales basado en la igualdad de oportunidades, la no discriminación, el respeto a la diversidad y la retribución justa; promover un entorno de trabajo seguro y saludable, que facilite su conciliación con la vida familiar; y facilitar la comunicación entre todas las personas que conforman el equipo, así como entre la Dirección y los representantes de los trabajadores.

Fomentar el desarrollo profesional, laboral y social de todas las personas que conforman el equipo de la Fundación IbizaPreservation mediante acciones de formación, especialmente en aquellas áreas vinculadas al desempeño de su trabajo.

Promover en todos los empleados un mayor grado de solidaridad y responsabilidad ambiental y social, facilitando su participación en acciones sociales.

5.4. Relaciones con el tejido asociativo

Mantener una actitud abierta y colaborativa hacia el tejido asociativo, como portavoces autorizados de los distintos estamentos de la sociedad y como actores clave en la consecución de un desarrollo sostenible.

Garantizar la transparencia en los procesos de concesión de ayudas y aplicar criterios objetivos en su resolución con un estricto respeto a los principios de concurrencia y mérito, rechazando las prácticas de cohecho, corrupción, tráfico de influencias o cualquier otro tipo de contribuciones.

5.5. Relaciones con los beneficiarios

Mantener una actitud de implicación y colaboración en el desarrollo y en el seguimiento de sus proyectos, como aliados estratégicos en el desempeño de nuestra misión.

Fomentar la generación de redes de trabajo dentro de cada una de las cinco líneas de actuación de la Fundación.

Ofrecer un servicio de calidad, asesorándoles para que sus proyectos resulten técnica y económicamente exitosos, manteniendo la debida confidencialidad y respeto a la privacidad de sus datos y disponiendo de procedimientos para tratar sus peticiones de información, sugerencias y reclamaciones de manera eficaz.

5.6. Relaciones con los proveedores

Fijar criterios claros y objetivos en los procesos de contratación y fomentar prácticas responsables en la cadena de suministro premiando a aquellos proveedores que se esfuercen por mejorar el rendimiento ambiental y social de sus productos y/o servicios.

Favorecer la transparencia y las reglas de libre mercado, rechazando las prácticas de cohecho, corrupción, tráfico de influencias o cualquier otro tipo de contribuciones con la finalidad de obtener favores en contra de las reglas de la libre competencia.

5.7. Relaciones con los medios de comunicación

Mantener con los medios de comunicación una relación proactiva, como agentes clave en la generación de información, reflexión y sensibilización ambiental en la sociedad y en la promoción de hábitos de comportamiento y consumo responsables.

Comunicar e informar a la sociedad por los medios de que disponemos de los compromisos que la Fundación adopte.

5.8. Relaciones con los donantes

Mantener una comunicación transparente con los donantes, informar sobre el trabajo de la entidad relacionado con los fondos recibidos y garantizar la trazabilidad de los fondos finalistas según nuestro documento de trazabilidad de fondos finalistas.

Asegurar, en la medida de nuestras posibilidades, que las fuentes de financiación son fiables en lo que al respeto y preservación del medio

ambiente se refiere.

Sobre la Reputación de los Colaboradores, la Fundación IbizaPreservation valora y protege la reputación de todos sus colaboradores. Cada miembro del equipo, desde los patronos hasta los empleados y voluntarios, debe mantener una conducta personal y profesional que refleje los valores y principios de la Fundación. Lo mismo esperamos de cualquier otra persona particular o entidad empresarial o social con la que colaboramos. o que done a nuestra fundación. La reputación individual y colectiva es un activo fundamental que contribuye a la confianza de la sociedad y al éxito de nuestras actividades.

Por lo tanto, nuestros colaboradores se comprometen a:

1. Actuar con integridad, honestidad y responsabilidad en todas sus acciones y decisiones.
2. Evitar cualquier comportamiento que pueda dañar su propia reputación o la de la Fundación.
3. Respetar y cumplir con todas las normativas y políticas internas, así como con la legislación aplicable.
4. Promover y defender la misión y visión de la Fundación en todo momento, tanto en el ámbito laboral como en el personal.
5. Mantener la confidencialidad y la lealtad hacia la Fundación y las personas con las que se relacionan profesionalmente.

En caso de que las fuentes de financiación, particulares o entidades estén siendo investigadas por faltas medioambientales por las autoridades competentes, o estén realizando una actividad susceptible de poner en peligro el medio ambiente de la isla y la Fundación sea conocedora de la situación el equipo directivo valorará como actuar para paralizar cautelarmente las actividades relacionadas con la entidad investigada y comunicará la situación al Patronato.

Si los donantes fueran condenados en firme por delitos o faltas por las autoridades competentes, la Fundación suspendería de inmediato, previo aviso a la entidad en cuestión, la relación con los donantes.

6. COMITÉ DE CUMPLIMIENTO

Se crea la figura del “Comité de Cumplimiento” con el objetivo de centralizar las funciones en esta materia en un grupo reducido de personas que reporten al Patronato a través de la Dirección periódicamente y que procedan a evaluar la eficacia del Sistema de Buen Gobierno y Responsabilidad y los procedimientos implantados a tal fin y puedan proponer las medidas correctivas que consideren oportunas.

El Comité de Cumplimiento y sus componentes serán designados por el Patronato a propuesta de la Dirección de la Fundación IbizaPreservation, por un periodo de tres (3) años.

7. CANAL DE DENUNCIAS

La Fundación IbizaPreservation crea un canal de comunicación con el objeto de fomentar el cumplimiento de la legalidad y las normas de conducta (en adelante el “Canal de Denuncias”).

El Canal de Denuncias es confidencial para facilitar la comunicación por parte de los profesionales de la Fundación IbizaPreservation, de conductas que puedan implicar la comisión de alguna irregularidad o de algún acto contrario a la legalidad o a las normas de actuación de la Fundación IbizaPreservation contempladas en el Código Ético y de Buen Gobierno.

La tramitación de las comunicaciones realizadas a través del Canal de Denuncias corresponde al Comité de Cumplimiento, salvo que la denuncia se dirija contra él, en cuyo caso será tramitada por la persona que designe el Patronato al efecto.

En toda investigación se garantizarán los derechos a la intimidad, a la defensa y a la presunción de inocencia de las personas investigadas.

Las disposiciones contenidas en la Política de Buen Gobierno, Prevención y Detección de Responsabilidad, relativas al funcionamiento del Canal de Denuncias y al Comité de Cumplimiento, podrán ser desarrolladas en un procedimiento específico.

Protocolo de Comunicación:

1. **Acceso al Canal de Denuncias:**
   - Todos los profesionales de la Fundación IbizaPreservation tienen acceso al Canal de Denuncias. Este canal está diseñado para que los empleados puedan comunicar cualquier conducta que consideren que puede implicar la comisión de alguna irregularidad o acto contrario a la legalidad y a las normas de actuación de la Fundación.
2. **Confidencialidad:**
   - La Fundación garantiza la confidencialidad de todas las comunicaciones realizadas a través del Canal de Denuncias. Esto asegura que los empleados puedan reportar irregularidades sin temor a represalias.
3. **Tramitación de Comunicaciones:**
   - Las comunicaciones recibidas a través del Canal de Denuncias serán tramitadas por el Comité de Cumplimiento. En caso de que la denuncia esté dirigida contra el propio Comité de Cumplimiento, será el Patronato quien designe a la persona encargada de gestionar la denuncia.
4. **Garantías durante la Investigación:**
   - Durante cualquier investigación, se garantizarán los derechos a la intimidad, a la defensa y a la presunción de inocencia de las personas investigadas.
5. **Desarrollo de Procedimientos Específicos:**
   - Las disposiciones contenidas en la Política de Buen Gobierno Prevención y Detección de Responsabilidad, relativas al funcionamiento del Canal de Denuncias y al Comité de Cumplimiento, podrán ser desarrolladas en un procedimiento específico.

8. DISPOSICIONES VARIAS

8.1. Comunicación, difusión y evaluación

El Código Ético y de Buen Gobierno se comunicará y difundirá entre los profesionales de la Fundación y externamente.

8.2. Régimen disciplinario

La Fundación desarrollará las medidas necesarias para la eficaz aplicación del Código Ético y de Buen Gobierno.

Nadie, independientemente de su nivel o posición, está autorizado para solicitar que un profesional cometa un acto ilegal o que contravenga lo establecido en el Código Ético y de Buen Gobierno. A su vez, ningún profesional puede justificar una conducta impropia, ilegal o que contravenga lo establecido en el Código Ético y de Buen Gobierno amparándose en la orden de un superior jerárquico. Las actividades que contravengan la ley o lo dispuesto en el Código Ético y de Buen Gobierno tendrán como consecuencia la aplicación de las medidas disciplinarias correspondientes.

8.3. Actualización

Se revisará periódicamente el Código Ético y de Buen Gobierno, atendiendo al informe anual del Comité de Cumplimiento. En el caso de que sea necesario, el Comité de Cumplimiento propondrá a la Dirección una actualización del mismo, que se someterá a la aprobación del Patronato.

8.4. Aceptación

Los profesionales de la Fundación aceptan expresamente la misión, los valores y las normas de actuación establecidas en el Código Ético y de Buen Gobierno.

Los profesionales que, en el futuro, se incorporen o pasen a formar parte de la Fundación, aceptarán expresamente las normas de actuación establecidas en el Código Ético y de Buen Gobierno.

El Código Ético y de Buen Gobierno se entregará con los respectivos contratos laborales.

8.5. Vigencia

Este Código Ético y de Buen Gobierno estará vigente en tanto no se apruebe su modificación.